

de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales II. Ejecución y liquidación del Presupuesto. De la Contabilidad: Disposiciones Generales. Estado de cuentas anuales de las Entidades Locales.

Tema 55. Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local I: Del ámbito de aplicación y los principios del ejercicio del control interno. De los deberes y facultades del órgano de control.

Tema 56. Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local II: Del ejercicio de la función interventora. Ejercicio de la función interventora sobre los derechos e ingresos.

Tema 57. Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local III: Del procedimiento para el ejercicio de la función interventora sobre gastos e ingresos: Disposiciones comunes. Fiscalización previa de la aprobación o autorización de gastos y de la disposición o compromiso de gasto de la entidad local. Intervención previa del reconocimiento de la obligación y de la inversión. De la intervención formal y material del pago. De la fiscalización previa de las órdenes de pago a justificar y anticipos de caja fija.

Tema 58. Ley 19/2013, de 9 de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Objeto. Transparencia de la actividad pública. Derecho de acceso a la información pública: Régimen general. Ejercicio del derecho de acceso a la función pública.

Tema 59. Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y acceso a la información pública I. Disposiciones generales. Información sujeta a publicación. Información de la organización y actividad: Disposiciones generales. Información sujeta a publicación.

Tema 60. Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y acceso a la información pública III. Derecho de acceso a la información pública: Disposiciones generales. Procedimiento. Régimen de impugnación

NOTA ACLARATORIA: En el supuesto de que, con posterioridad a la aprobación de las Bases específicas se modificara la normativa incluida en el programa, las referencias en él contenidas se entenderán efectuadas a la normativa que en cada momento resulte de aplicación.

159.015

**Área de Gobierno  
de Administración Pública,  
Recursos Humanos,  
Innovación Tecnológica y Deportes**

**Dirección General de Administración  
Pública**

**Servicio de Recursos Humanos**

**Sección de Selección y Provisión**

**ANUNCIO**

**7.532**

En ejecución de lo establecido en los artículos 43 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace pública la resolución de la Directora General de Administración Pública registrada en el Libro de Resoluciones y Decretos con número 56068/2019, de 17 de diciembre, por la que se aprueba la convocatoria del procedimiento selectivo para la provisión en propiedad por el turno de acceso libre, de una (1) plaza de Técnico de Gestión de Administración General, Escala de Administración General, Subescala de Gestión, Clase Técnico Medio, Grupo A, Subgrupo A2, mediante el sistema de concurso-oposición, para el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Resolución de la directora general de Administración Pública por la que se aprueba la convocatoria del procedimiento selectivo para la provisión en propiedad por el turno de acceso libre, de una (1) plaza de Técnico de Gestión de Administración General, Escala de Administración General, Subescala de Gestión, Clase Técnico Medio, Grupo A, Subgrupo A2, mediante el sistema de concurso-oposición, para el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

De conformidad con lo previsto en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se emite el presente Informe Propuesta de resolución con base en los siguientes:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

I. Resolución de la Dirección General de Administración Pública número 48714/2019, de fecha 13 de noviembre de 2019, por la que se aprueban las Bases específicas para la provisión en propiedad por el sistema de concurso-oposición de una (1) plaza de Técnico de Gestión de Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, pertenecientes a la Escala de Administración General, Subescala de Gestión, Clase Técnico Medio.

II. Consta en el expediente informe de fiscalización favorable de fecha 13 de diciembre de 2019.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Constitución Española de 1978.

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante TREBEP).

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria.

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

- Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

- Aprobación por Pleno, en su sesión de fecha 29/7/2018, del Régimen de Fiscalización de ingresos y de fiscalización e intervención limitada previa sobre gastos y obligaciones para el ejercicio de la función interventora para el Ayuntamiento, sus Organismos Autónomos y el Consorcio Museo Néstor.

#### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

##### 1. Sobre el objeto del procedimiento.

La presente convocatoria se incluye en el proceso selectivo para la provisión en propiedad por el turno de acceso libre, de 1 plaza de Técnico de Gestión de Administración General, Escala de Administración General, Subescala de Gestión, Clase Técnico Medio, Grupo A, Subgrupo A2, mediante el sistema de concurso-oposición, para el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, cuyas Bases específicas han sido aprobadas a través de la Resolución de la Dirección General de Administración Pública número 48714/2019, de fecha 13 de noviembre de 2019.

El presente proceso selectivo tiene su base en la Oferta de Empleo Público de esta Corporación para el año 2016, aprobada mediante Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de fecha 3 de noviembre de 2016, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 138, de 16 de noviembre de 2016, con Propuesta de modificación posterior, elevada a la Junta de Gobierno de la Ciudad y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 123, de fecha 11 de octubre de 2019

##### 2. Sobre Necesidad y oportunidad de proceder a la convocatoria.

Teniendo en cuenta el aumento de trabajo que se ha experimentado en los distintos Servicios del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria en estos últimos años y la importante labor que puede desempeñar un Técnico de Gestión de Administración General, tal y como establece el artículo 169. 1 b) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, además de esas funciones genéricas, existen tareas y funciones específicas que son comunes a dichos Técnicos, entre otras:

- La tramitación y resolución de expedientes administrativos.

- Aplicar a la tramitación y gestión, los medios tecnológicos puestos a su disposición para facilitar el acceso y la tramitación electrónica.

- Emitir informes y elaborar propuestas de resolución.

- Asesorar a la Corporación y miembros de la misma que lo soliciten, así como al resto de unidades en que se haga necesaria tal información, dentro de su específica competencia.

- Colaborar en cuanto le requiera su superior para la correcta resolución de los expedientes.

- Colaborar con los procesos selectivos, participando como asesor del Tribunal en materias de su competencia.

Se precisa para ello de un perfil de elevada cualificación que pueda solventar todos los asuntos que se le encomienden a la Administración, a través de sus diferentes Áreas y servicios y poder así dar cumplimiento a las obligaciones que tiene la administración de resolver mediante los correspondientes órganos de gobierno municipales las propuestas de resolución e informes que les permitan dictar las resoluciones más ajustadas en derecho.

Por tanto las necesidades de recursos humanos ha sido más que evidente, debido a las sucesivas congelaciones o restrictivas limitaciones impuestas a la Oferta de Empleo Público por las Leyes de Presupuestos Generales del Estado, y con la aprobación para el año 2016 de la Oferta de Empleo Público correspondiente, que ahora se va a llevar a cabo se podrá empezar a cubrir dichas necesidades.

Dicho lo anterior, y haciéndose necesario cubrir con urgencia la plaza de Técnico de Gestión de Administración General que fuera incluida en la Ofertas Pública correspondiente al ejercicio 2016, aprobada mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de fecha 3 de noviembre de 2016, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 138, de 16 de noviembre de 2016 y con posterior propuesta de Acuerdo de modificación de dicha Oferta de Empleo Público a la Junta de Gobierno de la Ciudad, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 123, de fecha 11 de octubre de 2019, es por lo que se procede mediante el sistema de concurso-oposición libre y con el carácter de funcionario de carrera del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria de una plaza de Técnico de la Administración General, encuadrada en la Escala de Administración General, Subescala de Gestión, Clase Técnico Medio, perteneciente al Grupo A (Subgrupo A2), según establece el artículo 76 en relación con la Disposición transitoria tercera del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de

octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Plaza dotada presupuestariamente con arreglo a la legislación vigente, de acuerdo con la vigente Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, vacante en la plantilla municipal, identificada con el número de plaza 1AG127 puesto referenciado en la RPT como Técnico de Grado Medio de Administración General, con código de puesto SCN-F-02 y configuración de lista de reserva de esta categoría; asegurando el respeto a los principios de igualdad, mérito y capacidad para el acceso a la función pública, así como el de publicidad.

### 3. Desarrollo y aprobación de la convocatoria

Una vez aprobadas las Bases específicas que rigen el presente proceso selectivo, este Servicio entiende que procede llevar a cabo la convocatoria, de modo que los aspirantes interesados en participar en este proceso selectivo pueden presentar sus solicitudes de participación, dando comienzo este proceso selectivo stricto sensu. Dicho plazo será de 20 días naturales, y se abrirá este plazo, a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, después de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, y en la web municipal.

### 4. De la existencia de crédito adecuado y suficiente

El objeto del presente proceso selectivo es la provisión en propiedad por el turno de acceso libre, 1 plaza de Técnico de Gestión de Administración General, Escala de Administración General, Subescala de Gestión, Clase Técnico Medio, Grupo A, Subgrupo A2, mediante el sistema de concurso-oposición, para el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, acompañándose a este expediente las cuantificación de la plaza de Técnico de Administración General y sus correspondientes documentos de reserva de crédito.

### 5. Número e identificación de la plaza ofertada

Las plaza ofertada en el presente proceso selectivo se encuentra vacante, tal y como consta en la Plantilla de Personal aprobada por el Pleno de esta Corporación en sesión extraordinaria de 4 de febrero de 2019, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 31, de 13 de marzo de 2019. La plaza ofertada es la siguiente:

PLAZA	ESCALA/SUBESCALA	GRUPO/SUBGRUPO	OPE
1AG 127	Administración General/Subescala de Gestión.	A/A2	2016

#### 6. Sobre la competencia

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión celebrada el 17 de marzo de 2016, quedan delegadas en la Dirección General de Administración Pública:

1º. Competencias económicas. En el marco de sus respectivas competencias y con cargo a las aplicaciones presupuestarias cuya gestión le corresponde, las siguientes competencias

1. El desarrollo de la gestión económica.
2. La autorización y la disposición de los gastos en las materias que le sean delegadas.
3. La disposición de gastos previamente autorizados por el Pleno.

2º. Competencias en materia de Personal.

1. La gestión del personal.
2. Aprobar las bases de las convocatorias de selección y provisión de puestos de trabajo.
3. Acordar el despido del personal laboral, el régimen disciplinario (excepto la separación de servicio de los funcionarios) y las demás decisiones en materia de personal que no estén atribuidas a otro órgano.

De acuerdo con el informe del Servicio de Recursos Humanos obrante en el expediente, de fecha 15 de noviembre de 2019 y de conformidad con lo establecido en los artículos 124.4.i), 124.4.n), 127.1.g) y 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 60.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, esta Dirección General de Administración Pública, al amparo del Decreto del Alcalde número 29036/2019, de 29 de junio, por el que se establece la estructura superior y directiva de las Áreas de Gobierno, así como el decreto del Alcalde número 30454/2019, de fecha 19 de julio, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes, determinando su estructura organizativa de gobierno y administración, y en el ejercicio de las competencias que le han sido delegadas en materia de gestión de personal en virtud de acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de fecha 17 de marzo de 2016,

#### RESUELVE

PRIMERO. Aprobar la Convocatoria del procedimiento selectivo para la provisión en propiedad por el turno de acceso libre, de 1 plaza de Técnico de Gestión de Administración General, Escala de Administración General, Subescala de Gestión, Clase Técnico Medio, Grupo A, Subgrupo A2, mediante el sistema de concurso-oposición, para el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

SEGUNDO. Autorizar el gasto derivado de la aprobación de la convocatoria para la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición y con el carácter de funcionario de carrera del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, de una (1) plaza de Técnico de Administración General encuadrada en la Escala de Administración General, Subescala de Gestión, Clase Técnico Medio, perteneciente al Grupo A (Subgrupo A2), y generación de lista de reserva de esta categoría, por importe de tres mil sesenta y siete euros con setenta y nueve céntimos de euro (3.067,79 euros), según se detalla a continuación:

APLIC. PRESUP.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
0301D.49300.12001	SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO DEL GRUPO A2	1.020,28
0301D.49300.12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO	397,10
0301D.49300.12100	COMPLEMENTO DESTINO PERSONAL FUNCIONARIO	542,45
0301D.49300.12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO PERSONAL FUNCIONARIO	1.095,99
0301D.49300.12300	RESIDENCIA PERSONAL FUNCIONARIO	149,18
		3.067,79

TERCERO. Dicha Convocatoria se registrará por lo dispuesto en las Bases específicas que han de regir el proceso selectivo para la provisión en propiedad por el turno de acceso libre, de 1 plaza de Técnico de Gestión de Administración General, Escala de Administración General, Subescala de Gestión, Clase Técnico Medio, Grupo A, Subgrupo A2, mediante el sistema de concurso-oposición, para el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, aprobadas por resolución de la Dirección General de Administración Pública número 48714/2019, de fecha 13 de noviembre de 2019.

TERCERO. El plazo para la presentación de instancias será de VEINTE DÍAS NATURALES contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la CONVOCATORIA en el Boletín Oficial del Estado, tras su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, así como el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal.

CUARTO. De la presente Convocatoria así como del expediente administrativo que la conforma, se dará traslado a la Intervención General de este Ayuntamiento con el ruego de emisión de Informe de Fiscalización.

QUINTO. De la Resolución que se adopte deberán practicarse las publicaciones que procedan.

Régimen de recursos. Contra el acto expreso que se le notifica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al Recurso Contencioso-Administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer Recurso de Reposición, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de UN MES; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el Recurso Potestativo de Reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria, a diecisiete de diciembre de 2019. La Directora General de Administración Pública. (Acuerdo de Junta de Gobierno de 12 de mayo de 2016) María Mercedes Cejudo Rodríguez

Dada con la intervención del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria, a diecisiete de diciembre de 2019. El Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de La Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria (Por delegación, Resolución 2656/2017, de 30 de enero) El Oficial Mayor, Domingo Arias Rodríguez”

Las Palmas de Gran Canaria, a veinte de diciembre de dos mil diecinueve.

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (Acuerdo de Junta de Gobierno de 12 de mayo de 2016), María Mercedes Cejudo Rodríguez.

159.018

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS

### ANUNCIO

#### 7.533

El Pleno del Ayuntamiento de Arucas, en sesión ordinaria de fecha 29 de noviembre de 2019, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza Reguladora del Servicio de Ayuda a Domicilio, transcribiéndose a continuación el texto literal e integro de la parte dispositiva:

“PRIMERO. Aprobar inicialmente la Ordenanza Reguladora del Servicio de Ayuda a Domicilio, conforme texto y Anexos adjuntos.

SEGUNDO. Someter dicha Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín

Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento a través de la Sede Electrónica [<http://arucas.sedelectronica.es>]), por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación.

TERCERO. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Dando traslado del acuerdo y copia íntegra del texto y Anexos de la Ordenanza a la Delegación del Gobierno y Gobierno de Canarias según lo previsto en el artículo 65 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Publicando el texto de la Ordenanza conforme texto y Anexos adjuntos en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, entrando en vigor según lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://arucas.sedelectronica.es/info>].

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

En la Ciudad de Arucas, a dieciocho de diciembre de dos mil diecinueve.

EL ALCALDE, Juan Jesús Facundo Suárez.

157.292

## ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE PÁJARA

### ANUNCIO

#### 7.534

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria por el Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 19 de diciembre de 2019, el Presupuesto General del Ayuntamiento y de sus entes dependientes, Bases de